



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1054-2019/MPS.

Sullana, 24 de julio de 2019.

VISTO: El Informe N°445-2019/MPS-PPM de fecha 24 de junio del año en curso, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual solicita asignar recursos presupuestales para cumplimiento de mandato judicial, respecto al pago de intereses legales y al pago de indemnización por daños y perjuicios a favor de Juan Francisco Calderón Sánchez; de conformidad con el proceso iniciado con Expediente N°00761-2009-0-3101-JR-CI-01; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución número Treinta y Ocho (38) de fecha 16 de marzo de 2017 el Juzgado de Paz Letrado de Sullana se declara fundada en parte la demanda interpuesta por Juan Francisco Calderón Sánchez contra la Municipalidad Provincial de Sullana, sobre Indemnización por daños y perjuicios; asimismo se cumpla con cancelar por concepto de Indemnización por Daños y Perjuicios en la suma de S/.10,250.00 a favor del actor, razón de S/.8,250.00 por Lucro Cesante y S/.2,000.00 por Daño Moral;

Que, con Sentencia de Vista, Resolución número Cuarenta y Tres (43) de fecha 07 de diciembre de 2017 el segundo Juzgado Especializado Civil de Sullana confirma la resolución número treinta y ocho (38) de fecha 16 de marzo de 2017;

Que, con Resolución número cuarenta y ocho (48) de fecha 04 de junio de 2019 la Corte Superior de Justicia de Sullana, Segundo Juzgado de paz Letrado, resuelve:

1. Aprobar la Liquidación de Intereses Legales, en la suma de S/.5,232.80, puesta a conocimiento mediante Resolución número 46 de fecha 13 de noviembre de 2018.
2. Póngase de conocimiento de la entidad edil sentenciada Municipalidad Provincial de Sullana para que en el plazo de tres días cumpla con cancelar dicho monto, así como el pago de indemnización por Daños y Perjuicios, en la suma de S/.10,250.00, bajo apercibimiento de disponerse las acciones que solicite la parte demandante, a fin de que dé cumplimiento al mandato judicial.
3. Notifíquese a la demandada en su domicilio legal y/o casilla electrónica; si lo hubiera; y a la parte demandante en su domicilio procesal y/l casilla electrónica.

Que, con Informe N°898-2019-MPS.GPyP de fecha 12.07.2019. la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley N°30879 Ley del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2019, Artículo 4°, inciso 4.2, el Art. 5° inciso 5.1, y el Presupuesto de Apertura para el año fiscal 2019, aprobado con Resolución de Alcaldía N°1818-2018(MPS, y sus modificatorias deriva la Certificación Presupuestal N°1553-2019, quedando pendiente el pago de Indemnización por daños y perjuicios S/.10,250.00, Cadena Funcional: 2.5.5.1.1.1 Personal Administrativo S/.5,232.80;

Que, con Proveído N°918-2019-MPS/GAF de fecha 19.07.2019. la Gerencia de Administración y Finanzas remite lo actuado para efectos de la emisión de resolución correspondiente; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe el pago a favor de **JUAN FRANCISCO CALDERÓN SANCHEZ**, por la suma de S/.5,232.80 por concepto de Intereses Legales, en cumplimiento al mandato judicial dispuesto con Resolución N° 46 de fecha 13 de noviembre de 2018 y 48 del 04.06.2019 de la Corte Superior de Justicia de Sullana- Segundo Juzgado Especializado Civil de Sullana.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso se deberá afectar presupuestalmente con cargo a la Cadena Funcional y Específicas detalladas en la Certificación Presupuestal N°0000001553-2019.

Artículo Tercero.- Precisar asimismo que de conformidad con el Informe N°898-2019-MPS/GPyP queda pendiente por coberturar el pago de Indemnización por daños y perjuicios, ascendente a la suma de S/.10,250.00.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P.W. N° 962
SECRETARIO GENERAL